



DECRETADO LO QUE SIGUE:

BAQUEDANO,

17 MAY 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro:

838

VISTOS:

1. La solicitud de fondo a rendir N° 40 del Concejal Señor Jorge Eduardo Morbach Ahumada, Cédula Nacional de Identidad N° 07.662.665-0, de fecha 18 de mayo del 2011, y la disponibilidad presupuestaria.
2. La Participación en el Curso Taller denominado "Gestión Estratégica del Turismo y la Cultura para Generar Desarrollo Local", a realizarse desde el 23 al 28 de Mayo del 2011, en la ciudad del Cuzco-Perú
3. La ley N° 20237 que modifica el Decreto Ley Nro. 3.063 del año 1979 sobre rentas municipales, la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales y otros cuerpos legales, en relación con el fondo común municipal y otras materias municipales.
4. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** Fondo a Rendir al Concejal Señor Jorge Eduardo Morbach Ahumada, Cédula Nacional de Identidad N° 07.662.665-0, la cantidad de \$ 1.534.973 (un millón quinientos treinta y cuatro mil novecientos setenta y tres pesos), para gastos de alimentación y alojamiento (asimilado al grado 6°).
Además se deja constancia que los siguientes montos están sujetos a rendición, en las siguientes cuentas presupuestarias municipales.
 - \$ 327.020 (trescientos veintisiete mil veinte pesos), por concepto de combustible,
 - \$ 200.000 (doscientos mil pesos), por concepto de gastos menores,
 - \$ 600.000 (seiscientos mil pesos), por conceptos de capacitación.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la siguiente cuenta presupuestaria municipal subtítulo 21. Ítem 04. Asignación 003, Sub-Asignación 002(Gastos por Comisiones y Representaciones del Municipio).
114.03 "Anticipos a Rendir a Cuentas"
3. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Control y Alcaldía.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

BÁRBARA SILVA LLERIS
SECRETARÍA MUNICIPAL


JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/KBN/SVD/svd

DISTRIBUCION

- CONTROL
- ADMINISTRACION Y FINANZAS
- ALCALDÍA